CONTRATO N° OE 968 DE 2025
OTROSÍ No.2
(ADICIÓN No. 1)

CONTRATO Nº:	OE 968 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.
NIT/CC:	800.049.148-5.
OBJETO:	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA DIAGNOSTICAR EL ORIGEN, DIRECCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y MEDIDAS NECESARIAS DE DESVÍO O CAPTACIÓN DE LOS FLUJOS QUE SE DIRECCIONAN HACIA LAS VIVIENDAS EN EL BARRIO SANTA INÉS, COMUNA 3 MANRIQUE Y ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL TALUD UBICADOEN LA CARRERA 38 # 110 C – 36 EN EL BARRIO SANTO DOMINGO, COMUNA 1 POPULAR.
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($281.043.049) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ N°1:	CORRECCIÓN DE ÍTEMS, CORRECCIÓN DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACLARACIÓN EN DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
OTROSÍ N°2:	**ADICION N°1: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL NUEVE PESOS M.L ($ 1.432.009) IVA INCLUIDO.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.10 4.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra y el **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** identificado con NIT. 800.049.148-5, representado legalmente por **JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.669.877, en adelante **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el **OTROSÍ No. 2**, correspondiente a **LA ADICIÓN N°1** al contrato **N° OE 968 de 2025**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 29 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO e INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S**, se suscribe el contrato **No. OE 968 DE 2025**.

CONTRATO N° OE 968 DE 2025
OTROSÍ No.2
(ADICIÓN No. 1)

2. El referido contrato inició su ejecución el 06 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato, consisten en la elaboración del estudio hidrogeológico para diagnosticar el origen, dirección de agua subterránea y medidas necesarias de desvío o captación de los flujos que se direccionan hacia las viviendas en el barrio santa Inés, comuna 3 Manrique y estudios hidráulicos y sanitarios necesarios para garantizar la estabilidad del talud ubicado en la carrera 38 # 110 c – 36 en el barrio santo domingo, comuna 1 popular.

 Las actividades contractuales para desarrollar por el consultor y las cuales son objeto de seguimiento por la interventoría son las siguientes:

 Santo Domingo: Estudios hidráulicos y sanitarios necesarios para garantizar la estabilidad del talud ubicado en la Carrera 38 #110 C – 36 en el barrio Santo Domingo, Comuna 1 Popular. Las principales actividades son:
 • Estudios hidrológicos e hidráulicos.
 • Estudio de redes de alcantarillado.
 • Diseño manejo de aguas.

 Santa Inés: Elaboración del estudio hidrogeológico para diagnosticar el origen, dirección de agua subterránea y medidas necesarias de desvío o captación de los flujos que se direccionan hacia las viviendas en el barrio Santa Inés, Comuna 3 Manrique. Las principales actividades son:
 • Estudios hidrológicos e hidráulicos.
 • Exploraciones del subsuelo y ensayos de laboratorio.
 • Estudios hidrogeológicos.
 • Diseño de manejo y control de aguas.

4. En el marco del desarrollo del proyecto, se deben realizar unas modificaciones en las actividades iniciales, y una adición en el presupuesto, esto con el objetivo de evitar la duplicidad de esfuerzos, asegurar la defendibilidad del gasto y elevar la calidad del diagnóstico y la confiabilidad de los estudios previstos, cumpliendo a cabalidad con el alcance del cliente.

5. En atención a lo anterior, el consultor mediante oficio EH-023-2025 del 09 de diciembre de 2025 (ASUNTO: Justificación balance N°1 Consultoría), presenta las modificaciones propuestas, las cuales sustentan la presente adición:
 *"**Santa Inés***
 Ítem 1.6 (Actividad adicional) Levantamiento de topografía: Este insumo es un componente fundamental para la elaboración del modelo hidrogeológico, puesto que influye directamente en el movimiento del agua subterránea y es esencial para la generación del modelo conceptual. Esta información permitirá: establecer el flujo del agua subterránea y definir la geometría del modelo como tal.
 Ítems 2.2.1 a 2.2.6 y 14.22 a 14.24 (Actividades nuevas) Ensayos de laboratorio y elaboración de informe de geotecnia: Se requiere para la caracterización del suelo y determinación de propiedades físicas e hidráulicas, que combinados con la información de campo obtenida a partir de las campañas de exploración proyectadas, complementen la construcción del modelo

hidrogeológico y posteriormente numérico lo suficientemente sólido, que permita establecer las medidas de mitigación necesarias para dar solución a la problemática del sector.
- *Ítem 14.25 (Actividad adicional) Construcción de caja para protección de piezómetros: Corresponde al cerramiento adicional solicitado por el DAGRD, para la recepción final de estos instrumentos de monitoreo, buscando su conservación y utilidad, para futuros estudios.*

Santo Domingo:
- *Ítem 1.6 (Actividad adicional) Levantamiento de topografía: Proyectado para realizar de forma precisa el diagnóstico de la red de alcantarillado, solicitado en el ítem contractual 14.20; esta actividad permitirá determinar el alineamiento, la pendiente, el diámetro de la red y la ubicación de elementos complementarios de la misma.*
- *Ítem 2.1.4 Apique abierto a pico y pala: Se reduce la cantidad de esta actividad, toda vez que se estima, que solo se requiere de 1.0m de apique para complementar los ítems contractuales 14.15 y 14.21, los cuales corresponden al diagnóstico del tanque y Análisis preliminar estabilidad del talud.*
- *Ítem 14.16 Investigación y Diagnóstico hidráulico y de la Red de Alcantarillado: Se elimina esta actividad, ya que se considera que con el informe inicial presentado por la consultoría con respecto al diagnóstico de la red de alcantarillado, se dispone de información suficiente para identificar la problemática actual del entorno; además de facilitar el planteamiento de soluciones de ingeniería concretas, las cuales serán complementadas con la topografía de la red en cuestión.*
- *Ítem 14.18 Ensayo de tomografías eléctricas con profundidad de 30 m: Se reduce la cantidad de esta actividad, puesto que tanto el DAGRD como la interventoría recomiendan realizar solo un ensayo, puesto que se considera que es suficiente para dar cumplimento al alcance del contrato".*

6. Por consiguiente, el contratista de Interventoría en cabeza de consorcio Inter Estudios EDU, mediante oficio CIE-EDU-2025-034 del 09 de diciembre de 2025 (Asunto: y Aval interventoría oficio EH-023-2025 "Justificación balance No.1 Consultoría para otrosí N°2 contrato OE 968 de 2025" y formalización otrosí No.2 contrato OE 972 de 2025 interventoría), manifiesta lo siguiente; *"con fundamento en lo expuesto por el consultor, esta interventoría emite concepto técnico y administrativo favorable al requerimiento de justificación del Otrosí No. 2 presentado en este oficio, así como a la adición contractual indicada en el balance anexo de la Orden de Ejecución OE 968 de 2025, recomendando a la EDU su formalización con el propósito de garantizar la claridad, trazabilidad y defendibilidad del proceso contractual.*

De igual manera, se recomienda que, bajo el mismo concepto y en atención al requerimiento formulado por la consultoría, se proceda a la formalización del Otrosí No. 2 de modificación y adición de la Orden de Ejecución OE 972 de 2025, correspondiente al contrato de interventoría cuyo objeto es la "Interventoría integral para la elaboración del estudio hidrogeológico orientado a diagnosticar el origen y dirección del agua subterránea, así como las medidas necesarias de desvío o captación de los flujos que se dirigen hacia las viviendas del barrio Santa Inés, Comuna 3 – Manrique, y los estudios hidráulicos y sanitarios requeridos para garantizar la estabilidad del talud ubicado en la carrera 38 # 110 C – 36, barrio Santo Domingo, Comuna 1 – Popular", incorporando a la oferta económica anexa a este oficio el ítem 1.5 "Asesoría, seguimiento, revisión y aprobación de Comisión de topografía, incluyendo el personal requerido por comisión: topógrafo con licencia profesional, cadeneros y dibujantes" en los sectores de Santo Domingo y Santa Inés, y conservar el punto 14.16 "Asesoría, seguimiento, revisión y aprobación de Investigación y Diagnóstico hidráulico y de la Red de

CONTRATO N° OE 968 DE 2025
OTROSÍ No.2
(ADICIÓN No. 1)

Alcantarillado", resaltando que, aunque la consultoría haya retirado este ítem de su oferta económica, la interventoría dado que su función no se limita a la ejecución, sino que comprende la verificación y validación integral de los componentes técnicos, administrativos y financieros de la Orden de Ejecución No. OE 968 de 2025 lo mantiene, señalando que la exclusión del punto 14.16 generaría un vacío en el seguimiento documental y limitaría la capacidad de la interventoría para emitir conceptos sólidos y defendibles ante los entes de control, por lo que su conservación resulta indispensable para garantizar la trazabilidad, la transparencia, la credibilidad institucional y la adecuada gestión contractual, asegurando que el objeto contractual de la Orden de Ejecución No. OE 968 de 2025 se desarrolle bajo parámetros de responsabilidad, confianza y cumplimiento riguroso de las obligaciones contractuales de la Ficha Técnica OE116".

7. La Subgerencia de Estructuración de Proyectos, por lo expuesto anteriormente y teniendo la necesidad de poder realizar el correcto desarrollo del proyecto, mediante justificación del 12 de diciembre de 2025 evidencia la necesidad de adicionar dentro del contrato actividades para cubrir los ajustes requeridos para complementar los diseños de las obras, garantizando la funcionalidad, calidad y validez del proyecto, las cuales fueron acordada con la interventoría, y validadas por la supervisión de dicha subgerencia*".*

8. Que, el Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de modificación contractual al contrato N° OE 968 DE 2025, tal y como consta en el acta **N°162 del 23 de diciembre de 2025**.

9. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato N° OE 968 DE 2025 con relación al valor.

10. La presente adición se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal **Nº 3464 del 20 de diciembre de 2025** y en el compromiso presupuestal **Nº 3304 – 17508 del 23 de diciembre de 2025**.

11. De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el **OTROSÍ No. 2**, correspondiente a la **ADICIÓN N°1** al contrato **N° OE 968 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del CONTRATO **N° OE 968 DE 2025** en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL NUEVE PESOS M.L ($1.432.009) IVA INCLUIDO**, la cual se pagará conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **Nº 3464 del 20 de diciembre de 2025 y en el compromiso presupuestal Nº 3304 – 17508 del 23 de diciembre de 2025.**

CONTRATO N° OE 968 DE 2025
OTROSÍ No.2
(ADICIÓN No. 1)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL					
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**FECHA**	**VALOR**
23SNE0020366010270-2350208	CI 105228 DE 2025 DAGRD- ESTUDIOS Y DISEÑOS - FONGRED	3464	3304-17508	2025/12/23	$ 1,432,009
TOTAL					**$ 1,432,009**

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA ADICIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el valor adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA. TIMBRE EN MODIFICACION DE CONTRATOS. El contratista se obliga a pagar el impuesto del timbre, sobre el valor de la presente modificación siempre y cuando ésta, sumada a la cuantía del contrato original, exceda la suma mínima sometida impuesto de Timbre.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos:

- Oficio EH-023-2025 del 09 de diciembre de 2025.
- Oficio CIE-EDU-2025-034 del 09 de diciembre de 2025.
- Justificación de la ADICIÓN N°1 al contrato N° OE 968 DE 2025 por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal Nº 3464 del 20 de diciembre de 2025.
- Compromiso presupuestal Nº 3304 – 17508 del 23 de diciembre de 2025.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Revisó: Santiago Arango Jimenez	Vo Bo: Maria Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Gerente General Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
R.L: JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
Contratista

CONTRATO N° OE 968 DE 2025
OTROSÍ No.2
(ADICIÓN No. 1)